

ORDEN DE LA CONSEJERA DE HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA POR LA QUE SE REGISTRA LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DENOMINADA "GESTIÓN, DESARROLLO, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y SEGURIDAD DE LAS APLICACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA".

El artículo 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (en adelante, RGPD), Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, establece, por un lado, la obligación de cada responsable de llevar un registro de las actividades de tratamiento de datos personales efectuadas bajo su responsabilidad y, por otro, el contenido mínimo que deberá contener ese registro.

Por su parte, **el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2018**, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD, en lo sucesivo), impone, igualmente, tales prescripciones, así como la obligación de dar publicidad al inventario de las actividades de tratamiento accesibles por medios electrónicos (con la información prevista en el artículo 30 del RGPD) y, en el caso de designación de un delegado de protección de datos, la obligación de comunicarle cualquier adición, modificación o exclusión en el contenido del registro.

Vistas las áreas materiales competencia de esta Consejería en virtud del artículo 2 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos (aprobado por Decreto 175/2022, de 3 de agosto -B.O.C. nº 161, de 16 de agosto-), hoy Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, de conformidad con los artículos 1, apartado 3) y 5 del Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías (BOC nº 138, de 15 de julio).

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias [adscrita a esta Consejería de conformidad con el artículo 3.1, g) del referenciado Decreto 123/2023] en virtud del artículo 2, apartados 16 y 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto autonómico 76/2015, de 7 de mayo (apartados añadidos por la Disposición Final Cuarta, apartado Dos del antedicho Reglamento Orgánico Departamental).

Visto que, en el ejercicio de las referenciadas competencias, se llevan a cabo determinadas actividades de índole tecnológico de tratamiento de datos personales que, en consecuencia,

1





deberán estar adecuadamente registradas en los términos establecidos en la normativa europea y estatal sobre protección de datos personales.

En vista de la ausencia de registro, por parte de los correspondientes órganos superiores autonómicos responsables, de ciertas actividades de tratamiento de datos personales en relación a los fines de fondo para los que hacen uso de los sistemas de información cuya titularidad y gestión tecnológica corresponde a este Departamento.

En su virtud, y en aplicación de los referenciados artículos 30.1 del Reglamento de Protección de Datos y 31 de la Ley Orgánica 3/2018, se registra este tratamiento, a los efectos de preservar los derechos y libertades de las personas potencialmente afectadas, hasta que se formalice la totalidad de actividades de tratamiento por sus respectivos responsables, así como la condición de encargado de este Departamento, respecto a esos tratamientos de datos personales:

RESUELVO

PRIMERO.- Registrar la siguiente ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES en los términos que figuran en el **Anexo** de esta Orden:

"GESTIÓN, DESARROLLO, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y SEGURIDAD DE LAS APLICACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA"

SEGUNDO.- Notificar la presente Orden (así como cualesquiera otras posteriores que impliquen adiciones, modificaciones o exclusiones de las actividades de tratamiento en el contenido del registro) a las unidades administrativas en las que se desarrollen las actividades de tratamiento de datos personales mencionadas, a la Intervención General y a la persona Delegada de Protección de Datos de esta Consejería.

TERCERO.- Comunicar la presente Orden a la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios Públicos, a los efectos de su inclusión en el catálogo de actividades de tratamiento del Portal web del Gobierno de Canarias.

CUARTO.- Publicar la presente Orden en el portal web de esta Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, así como, en su caso, las informaciones detalladas complementarias vinculadas a las actividades de tratamiento contenidas en la presente Orden.

2

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0iog9FYCtxSzPe2ULJ4vcNw_yaWLcZKSN





QUINTO.- La presente Orden producirá efectos a partir de la fecha de su firma.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que figura al pie de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA

Fdo: Doña Matilde Pastora Asián González





ANEXO REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

1. GESTIÓN, DESARROLLO, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y SEGURIDAD DE LAS APLICACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA.

A) RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

Responsable: Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea.

Datos de contacto:

Calle Tomás Miller, 38, 4ª planta 35071 Las Palmas de Gran Canaria

Tfno: 928 57 81 00

Avda. José Manuel Guimerá, 10

Edificio de Servicios Múltiples II, Planta 5ª

38071 Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 922 47 54 00

Web: https://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/

B) ÓRGANO O PERSONA DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

Puesto singularizado del Gabinete de la Secretaría General Técnica, designado en virtud de Orden nº 232/2021, de 30 de abril de 2021.

Datos de contacto:

Calle Tomás Miller, 38, 4ª planta 35071 Las Palmas de Gran Canaria Tfno: 928 57 81 00 / 928 57 81 21

Email: tratamientodatos.hacienda@gobiernodecanarias.org

C) FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:

La realización de las tareas de gestión, desarrollo, mantenimiento, explotación, administración, operación y seguridad de los sistemas de información, tanto departamentales como corporativos, e infraestructura tecnológica de soporte, cuya titularidad y gestión tecnológica corresponden a la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea (salvo las relativas a los sistemas de información de SEFLogiC, META4-Anexo personal y las aplicaciones económico-financieras y de gestión de deudas del sector público basadas en

4







tecnología Java-Oracle -PICCAC-, que tienen su propio registro), sin perjuicio de las competencias que correspondan al órgano superior autonómico competente en materia de telecomunicaciones, tecnologías de la información y de las comunicaciones e informática en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

D) BASE JURÍDICA:

Artículo 6.1, letra e), del Reglamento General de Protección de Datos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Competencias atribuidas a la Consejería en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, aprobado por Decreto 175/2022, de 3 de agosto (BOC nº 161, de 16.8.2022); en relación con el artículo 2, apartados 16 y 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto autonómico 76/2015, de 7 de mayo, y con el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, y las derivadas de la legislación sectorial aplicable en cada momento, todo ello dentro del marco competencial de la Comunidad Autónoma de Canarias perfilado en la Constitución y en la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

E) CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS:

Personas físicas, incluido ciudadanos, personal al servicio del sector público autonómico, y personal de entidades del sector privado, cuyos datos sean tratados en las diferentes aplicaciones y sistemas de información en el ámbito de la presente actividad de tratamiento, en sus distintas funcionalidades.

F) CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES:

Datos asociados a la funcionalidad de los sistemas de información, y que incluyen cualquier categoría de datos personales que gestionen los distintos órganos y organismos autónomos en las actividades de tratamiento de datos personales de las que son responsables y que hagan uso de sistemas de información en el ámbito de la presente actividad de tratamiento, entre otros:

- Datos de carácter identificativo y de contacto: DNI, nombre, apellidos, dirección, teléfono, firma autógrafa y/o electrónica y cualquier otro sistema de firma e identificación admitidos por las Administraciones Públicas, identificador de usuario, correo electrónico.
- Datos económicos, financieros y de seguro: datos bancarios, datos económicos.

Datos asociados a la explotación, administración y seguridad de los sistemas de información, entre otros: dirección IP, nombre de equipo de trabajo, y registro de actividad de los usuarios,





vinculado a su respectivo identificador, en el uso de los sistemas de información en el ámbito de esta actividad de tratamiento.

G) CESIONES DE DATOS:

Está previsto que los datos tratados puedan ser comunicados y cedidos a las siguientes Administraciones e instituciones para el ejercicio de sus funciones:

- Las Autoridades judiciales
- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- Las Autoridades de control en materia de protección de datos personales
- El órgano superior autonómico competente en materia de telecomunicaciones, tecnologías de la información y de las comunicaciones e informática en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

H) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

I) PERÍODO DE CONSERVACIÓN:

Los datos asociados a la funcionalidad de los sistemas de información se conservarán, y en su caso suprimirán, a criterio y gestión de los órganos y organismos autónomos que sean responsables de la información, según establezcan en las correspondientes actividades de tratamiento de datos personales que hagan uso de los sistemas de información en el ámbito de la presente actividad de tratamiento.

Los datos asociados a la explotación, administración y seguridad de los sistemas de información se suprimirán de acuerdo a las políticas de retención de logs y de copias de seguridad.

J) MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Son aplicables las medidas de seguridad previstas en Capítulo IV del Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, respecto al tratamiento no automatizado de los datos.

Son aplicables las medidas de seguridad del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

K) DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS:

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (artículos 15 a 18 y 21 a 22 RGPD), se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado ante el Responsable del Tratamiento.

6





Los modelos de solicitud y la tramitación electrónica de estos derechos se encuentran disponibles a través del trámite específico publicado en la sede electrónica del Gobierno de Canarias:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/5211

L) DERECHO A RECLAMAR ANTE LA AUTORIDAD DE CONTROL:

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) es la autoridad estatal de control independiente encargada de velar por el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos. Garantiza y tutela el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal de los ciudadanos.

Presentación de reclamaciones (ante la Sede electrónica de la AEPD): https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica

web/vistas/formNuevaReclamacion/nuevaReclamacion.jsf?QID=Q500&ce=0

Con carácter previo a la presentación de la reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos puede presentar una reclamación ante la persona u órgano Delegada de Protección de Datos que figure en este registro (letra B), tal y como dispone el artículo 37 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Correo electrónico de contacto:

tratamientodatos.hacienda@gobiernodecanarias.org

7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

MATILDE ASIAN GONZALEZ - CONSEJERO/A
Este documento ha sido registrado electrónicamente

Fecha: 29/12/2023 - 12:28:00

ORDEN - Nº: 1025 / 2023 - Libro: 188 - Fecha: 29/12/2023 12:58:54

Fecha: 29/12/2023 - 12:58:54



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0iog9FYCtxSzPe2ULJ4vcNw_yaWLcZKSN